

<b>DOCKETED</b>	
<b>Docket Number:</b>	21-SPPE-02
<b>Project Title:</b>	STACK Trade Zone Park
<b>TN #:</b>	242957
<b>Document Title:</b>	AVISO DE RECIBO DE UNA SOLICITUD DE EXENCIÓN PARA UNA PEQUEÑA PLANTA ELÉCTRICA PARA EL PARQUE STACK DE LA ZONA COMERCIAL
<b>Description:</b>	21-SPPE-02
<b>Filer:</b>	Lisa Worrall
<b>Organization:</b>	California Energy Commission
<b>Submitter Role:</b>	Commission Staff
<b>Submission Date:</b>	5/6/2022 3:39:19 PM
<b>Docketed Date:</b>	5/6/2022



## **AVISO DE RECIBO DE UNA SOLICITUD DE EXENCIÓN PARA UNA PEQUEÑA PLANTA ELÉCTRICA PARA EL PARQUE STACK DE LA ZONA COMERCIAL**

En una serie de presentaciones con fecha del 10 de diciembre de 2021, 8 de marzo de 2022, 30 de marzo de 2022, 4 de abril de 2022 y 11 de abril de 2022, STACK Infrastructure (STACK) presentó una solicitud a la Comisión de Energía de California (CEC) en la que solicitaba una exención de la jurisdicción de la CEC (Exención para una pequeña planta eléctrica, o SPPE) para el Parque tecnológico de Trade Zone Boulevard (Parque STACK de la zona comercial) (21-SPPE-02). El Parque STACK de la zona comercial se ubicaría en dos parcelas que abarcan aproximadamente 9.8 acres en la esquina de Trade Zone Boulevard y Ringwood Avenue (2400 Ringwood Avenue y 1849 Fortune Drive) en San Jose.

### **Descripción del proyecto**

El Parque STACK de la zona comercial incluiría un Edificio de Fabricación Avanzada (AMB), el Centro de Datos de SVY (SVYDC), la Instalación Generadora de Respaldo de SVY (SVYBGF), un garaje y la infraestructura de servicios relacionados, que en conjunto constituyen el "proyecto" según la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA).

El SVYBGF sería una instalación generadora de respaldo alimentada con diésel con una capacidad de generación de hasta 90 megavatios (MW) para respaldar la necesidad del SVYDC de suministrar energía ininterrumpida a los servidores de sus inquilinos. El SVYBGF consistiría en 36 generadores de emergencia de respaldo (grupos electrógenos) de 3 MW y dos de 1 MW alimentados con diésel, dispuestos en dos patios de generación, cada uno de ellos diseñado para dar alimentación a uno de los dos edificios del centro de datos (SVYDC 05 y SVYDC 06) que conforman el SVYDC. Todos los grupos electrógenos se dedicarían a suplir las necesidades de electricidad de los edificios del centro de datos en caso de pérdida de energía eléctrica de la compañía eléctrica (con redundancia).

### **Jurisdicción de la CEC y proceso de la SPPE**

La CEC tiene la autoridad exclusiva para certificar todas las plantas de energía térmica (de 50 MW y más) e instalaciones relacionadas propuestas para su construcción en California. El proceso de la SPPE permite a los solicitantes que proponen construir plantas de energía térmica de entre 50 y 100 MW obtener una exención por parte de la jurisdicción de la CEC y proceder con los permisos

locales en lugar de requerir la certificación de la CEC. El CEC puede conceder una exención si considera que la instalación propuesta no creará un impacto adverso sustancial en el medio ambiente o los recursos energéticos. La sección 25519(c) del Código de Recursos Públicos designa al CEC como agencia principal, de conformidad con la CEQA, para todas las instalaciones que soliciten una SPPE.

El Código de Recursos Públicos, sección 21080.3, y la Normativa de la CEQA, Código de Regulaciones de California, título 14, sección 15063(g), obligan a la CEC, como agencia principal, a consultar con agencias responsables y fiduciarias que determinen si se requiere una declaración negativa o un informe de impacto ambiental. El personal de la CEC ha comenzado su revisión de la aplicación. Durante los próximos meses, el personal evaluará el proyecto propuesto y preparará el documento del análisis ambiental correspondiente para su revisión pública.

A continuación, un comité formado por dos comisionados de Energía llevará a cabo una audiencia para determinar si se propone que toda la Comisión adopte (o certifique) el documento de la CEQA y determinar si se recomienda a toda la Comisión que el proyecto propuesto quede exento del proceso de certificación de centrales eléctricas de la CCA. Además de otras oportunidades para comentar sobre el proceso, como el periodo de comentarios públicos luego de la publicación del documento ambiental, esta audiencia dará al público, las agencias locales, estatales y federales y las tribus nativas americanas la oportunidad de brindar aportes sobre la solicitud de exención.

Los siguientes pasos serán la emisión de una decisión propuesta por el comité, y la posible adopción de esa decisión por parte de la CEC en una reunión de trabajo. Si se otorgara la exención, el solicitante igual necesitaría conseguir las habilitaciones correspondientes de las agencias locales, regionales, estatales y federales relevantes para construir y operar el proyecto propuesto. Las regulaciones de la CEC que describen el proceso de la SPPE están principalmente ubicadas en el Título 20 del Código de Regulaciones de California, secciones 1934-1947.

### **Participación del público**

La CEC permite la participación del público en el proceso de revisión de la SPPE. Se puede encontrar una copia de la solicitud de la SPPE y más información del proyecto, en el sitio web de la CEC

<https://www.energy.ca.gov/powerplant/tradezonepark>. Para mantenerse informado sobre este proyecto y recibir avisos de las próximas reuniones y talleres, lo invitamos a suscribirse al servicio de listas del proyecto, al que se puede acceder en el mismo sitio web del proyecto. La lista de correo envía

notificaciones por correo electrónico cuando se publican documentos y avisos en la página web del proyecto.

Si tiene preguntas sobre el proyecto, póngase en contacto con Lisa Worrall, gerente del proyecto, al teléfono (916) 661-8367, o por correo electrónico a [lisa.worrall@energy.ca.gov](mailto:lisa.worrall@energy.ca.gov).

La Oficina de Asesoría al Público de la CEC está disponible para brindar información y asistencia con respecto a la participación del público en los procesos de la CEC. Puede ponerse en contacto con la Oficina de Asesoría al Público por teléfono al (916) 957-7910 y por correo electrónico a [publicadvisor@energy.ca.gov](mailto:publicadvisor@energy.ca.gov).

Las preguntas sobre los medios deben ser dirigidas a la Oficina de Medios de la CEC por teléfono al (916) 654--4989 o por correo electrónico a [mediaoffice@energy.ca.gov](mailto:mediaoffice@energy.ca.gov).

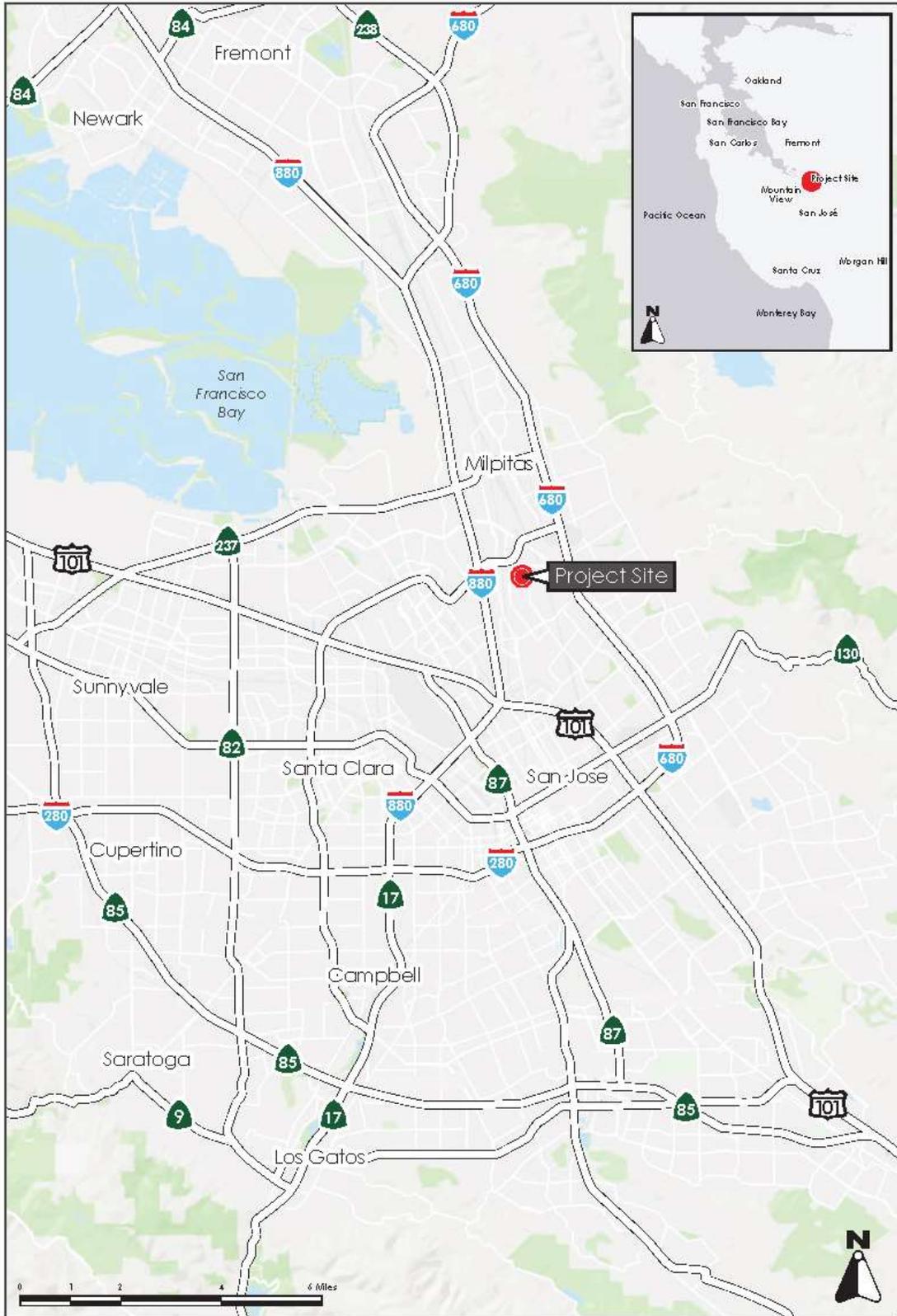
**Archivos adjuntos** (de la solicitud de la SPPE):

Mapa regional (Figura 2.2-1)

Mapa de la zona (Figura 2.2-2)

Fotografía aérea y usos del suelo circundante (Figura 2.2-3)

Plano del lugar (Figura 2.2-4)



REGIONAL MAP

FIGURE 2.2-1

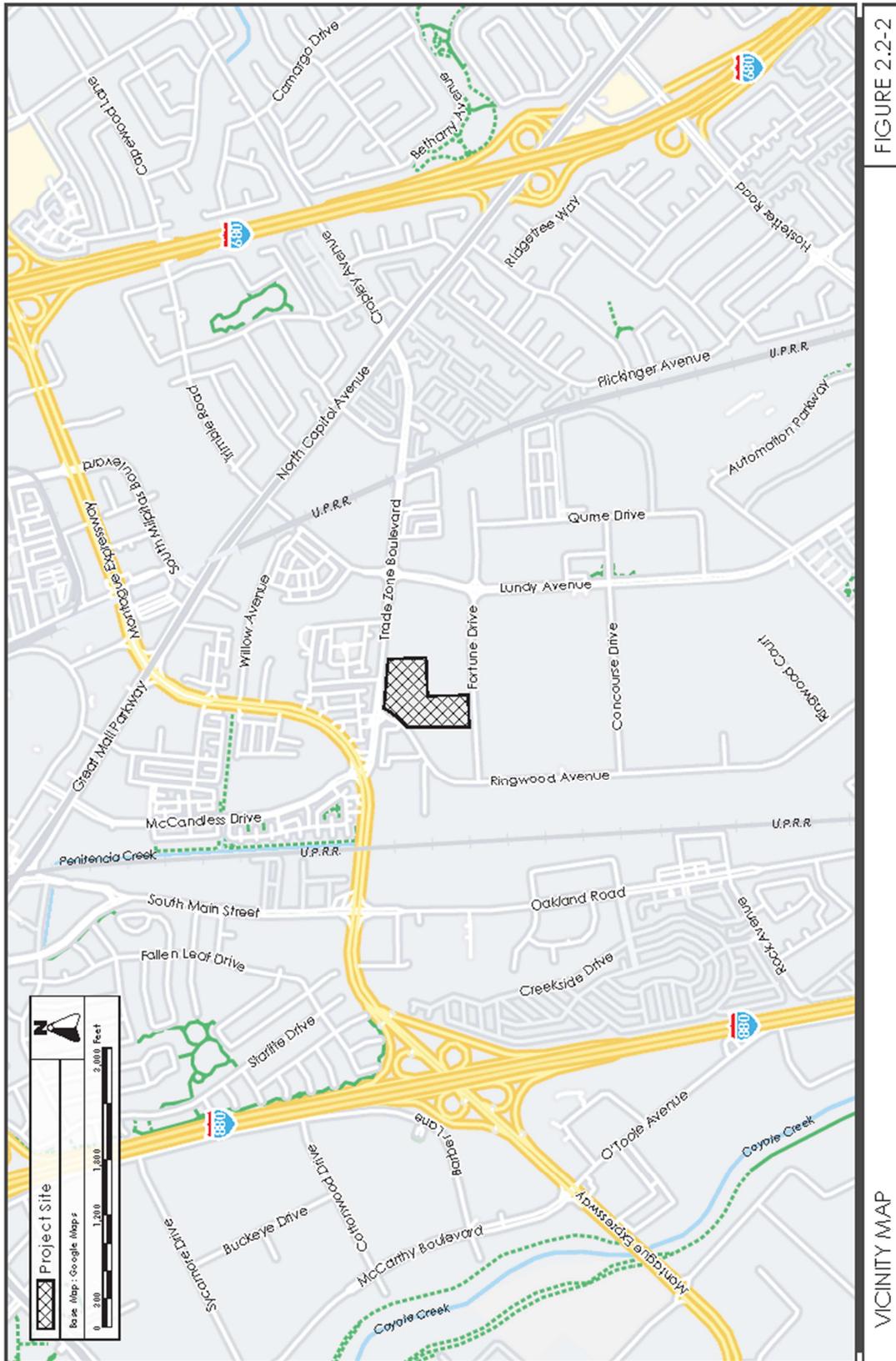


FIGURE 2.2-2

VICINITY MAP

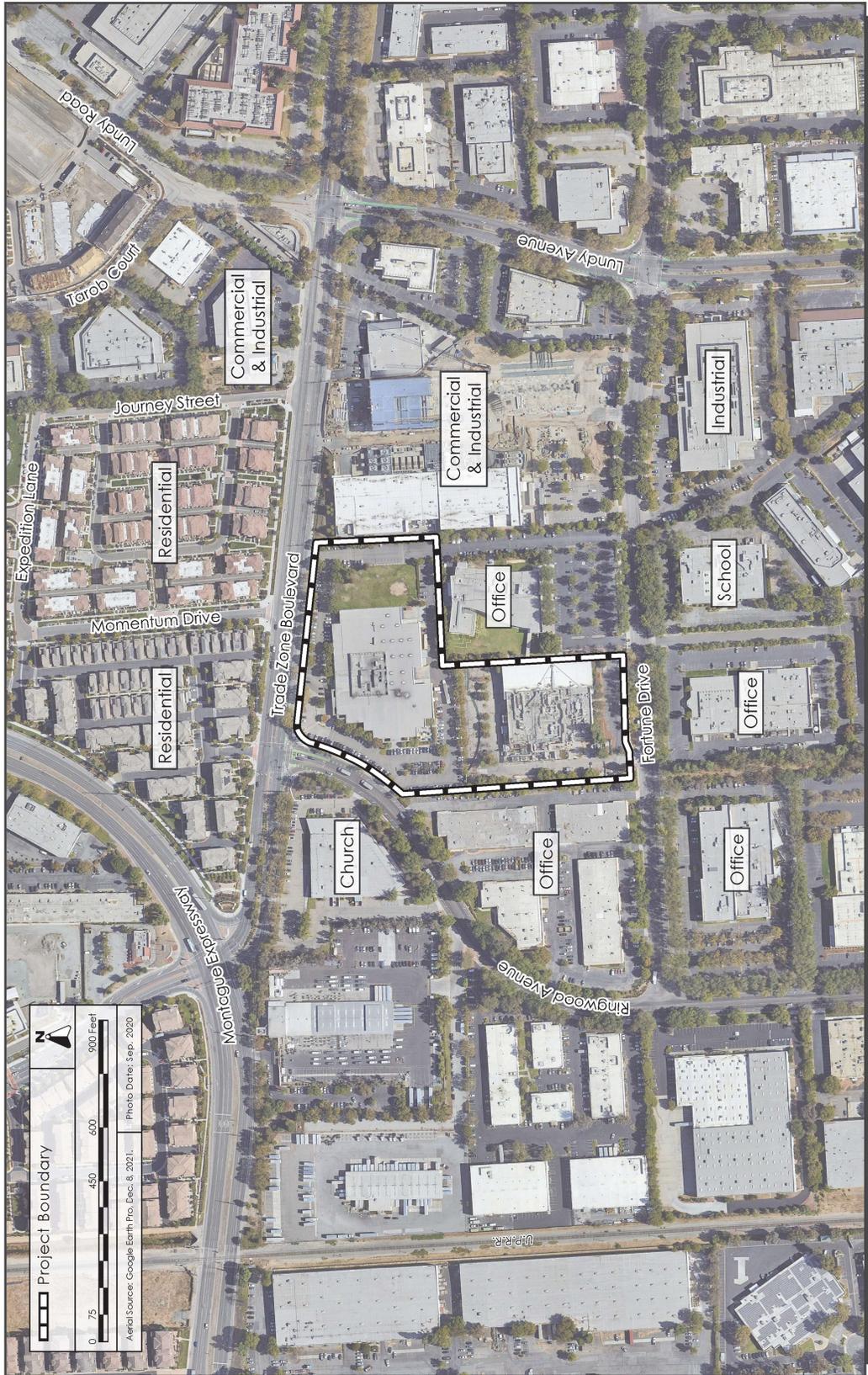


FIGURE 2.2-3

AERIAL PHOTOGRAPH AND SURROUNDING LAND USES

